

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO MEDINA LAJES

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 577/2009 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR BONATELLI MEDINA ELVIRA ELIZABETH, en contra de MEDINA LAJES EDUARDO Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTO AL TERCERO PERJUDICADO EDUARDO MEDINA LAJES, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala  
**Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl**  
Rúbrica.

**(R.- 300013)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

ABRIL PEREZ LOPEZ JONGUITUD

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 161/2009 Y SU ACUMULADO 268/2009, PROMOVIDOS POR GENARO SALAZAR MARTINEZ Y RICARDO RAMIREZ LOYOLA, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA RESOLUCION DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL 231/08, ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ABRIL PEREZ LOPEZ JONGUITUD, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO CON CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de diciembre de 2009.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. José Borja Reynoso**  
Rúbrica.

**(R.- 300147)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**

EDICTO

C. DAVID SANCHEZ GUEVARA  
O A QUIEN CORRESPONDA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 45/2006, instruida contra JUAN JOSE LUNA HERNANDEZ y SILVINO ROJAS RAMIREZ, por el delito de transportar extranjeros indocumentados por territorio nacional con el fin específico de evadir la revisión migratoria y en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafos segundo y cuarto, de la Ley General de Población, en términos del 13, fracción III, del Código Penal Federal, se determinó que fundamento en los artículos 36 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que el vehículo tracto camión marca Freight Liner, modelo 1980, color rojo, al que está acoplado un remolque tipo plataforma, de madera pintada color rojo, el que mide como diez metros de largo aproximadamente, serie CA213HL191757, motor número 10917085, se dejó a disposición de quien acredite legalmente ser su propietario.

Asimismo, se le hace saber a los interesados que con apoyo en lo dispuesto por el normativo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, cuentan con un plazo de tres meses, contados a partir de que se impongan legalmente de esta determinación, para que se presenten a recogerlo con la documentación que acredite su propiedad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, dicho bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. José de Jesús Soto Ríos**

Rúbrica.

**(R.- 300289)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**Juicio Ordinario Mercantil 7/2009**

PARTE ACTORA ANGEL MELLADO SESMA  
PARTE DEMANDADA FELIX MELLADO SESMA.

En virtud de desconocerse su domicilio, por este conducto: con fundamento en el artículo 1068, fracción IV, en relación con el 1070, del Código de Comercio, SE ORDENA EMPLAZAR a FELIX MELLADO SESMA por medio de edictos, haciéndosele saber que dentro del término de quince días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, promovida por el licenciado Miguel Alday Flores, apoderado legal de Angel Mellado Sesma, por la acción de RESPONSABILIDAD CIVIL, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente por confeso de los hechos; además, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y cedula en los estrados de este Juzgado.

Asimismo, se le notifica que en el término de tres días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente en este Recinto Judicial, sito calle José Siurob número 13, colonia Alameda, en esta ciudad, a fin de que se le haga entrega de la copia de traslado y este en aptitudes de dar contestación a la demanda.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 4 de diciembre de 2009.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Sandra Luz Ramírez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 299986)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

QUEJOSO: SERGIO SOSA GOMEZ

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado José Ramón Huerta Gasca, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de octubre de dos mil nueve, se admitió la demanda de garantías promovida por SERGIO SOSA GOMEZ, correspondiéndole el número 1068/2009-VI, en contra de los actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, en la que señaló como acto reclamado lo siguiente: "...a).- De la autoridad señalada como ordenadora reclamo la orden de desalojo o lanzamiento dictada como consecuencia de la ejecución de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio ordinario civil seguido por Eugenio Burgos Márquez en contra de José Ramón Huerta Gasca, expediente 517/08, emitida por el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que ordena la desocupación y entrega del inmueble del cual soy propietario manifestando desde este momento que desconozco concretamente la etapa de ejecución en que se encuentre dicho juicio toda vez que promuevo el presente juicio de garantías en carácter de extraño a juicio. b).- De las autoridades señaladas como ejecutoras se reclama la inminente ejecución material de la orden emitida por la autoridad ordenadora...."

Indíquese al tercero perjudicado José Ramón Huerta Gasca, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tengan conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y, a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.

Como lo dispone el precepto legal antes invocado, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado, por medio de edictos a costa del promovente; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y, además, se fijará en la puerta de este tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Deocleciano Molina Molina**

Rúbrica.

(R.- 299319)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009**  
**EDICTO**

AL PUBLICO:

En el juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009, promovido por Roberto Trujillo Pérez, endosatario en procuración de Raquel Coello Vázquez, contra Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coos y Guillermina de Coss Interiano, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de diciembre de dos mil nueve.

...

Ahora, visto el estado de autos y respecto a la solicitud que se fije fecha y hora para la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, se advierte que el proveído de diecisiete del actual, este órgano jurisdiccional se reservó a proveer respecto al escrito signado por Roberto Trujillo Pérez, endosatario de Raquel Coello Vázquez, por el que realizó dicha solicitud; al efecto, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para la audiencia pública de primera almoneda respecto del bien inmueble en su parte alícuota, correspondiente al cincuenta por ciento que a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coss, le corresponde, de la finca urbana registrada bajo el número 304, del libro uno de la sección primera, de veinte de diciembre de 1976, del registro público de la propiedad y de comercio del distrito judicial de Chiapa de Corzo, Chiapas, ubicada en Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: esquina avenida Morelos, barrio Guadalupe, al norte 13.40 metros con la propiedad de Margarita Beltrán, al Sur 13.40 con la avenida Morelos, al oriente 17.08, metros con propiedad de Eleuterio Méndez, al poniente 13.75 calle Recreo actualmente 5 de mayo, valuado por el perito en materia de valuación de inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la cantidad de \$839,844.80 (Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional); así como, del bien inmueble de Guillermina de Coss Interiano, registrado bajo el número 310, del libro dos, sección primera de veintisiete de noviembre de 1987, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Chiapa de Corzo, Chiapas, ubicado en el municipio de Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: al Noroeste 42.53 metros con Luz Tovilla y Arroyo Río Chiquito, al sur 15.18 metros con Manuel J. López, al oriente 75.00 metros siguiendo al margen del Río Chiquito, al poniente quiebra 30.20 metros, en segunda línea 44.49 metros, en segunda línea al poniente 120.00 metros con la propiedad de Manuel de J. López, valuado por el perito en materia de valuación de inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la cantidad de 106,305.00 (Ciento seis mil trescientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles antes descritos; lo anterior, de conformidad con los artículos 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil.

Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y anúnciese en pública subasta pública por tres veces, dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en el “Diario Oficial” de la Federación y en los estrados de este Juzgado, al tratarse de bienes inmuebles, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

...

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido del licenciado Ramón Hugo Flores Díaz, Secretario de Juzgado, con quien actúa y da fe.

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente  
Tuxtla, Gutiérrez, Chis., a 7 de diciembre de 2009.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ramón Hugo Flores Díaz**  
Rúbrica.

**(R.- 300325)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS HUMBERTO J. SERRANO y DANIELA CUENCA TEJEDA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 803/2009-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 803/2009-III, promovido por MARIA DE LOURDES CUENCA SOLIS: I. Nombre de la quejosa MARIA DE LOURDES CUENCA SOLIS; III. Autoridades responsables: Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra. IV. ACTOS RECLAMADOS: “falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente número 1268/2008, seguido por Héctor Reyes González en contra de Humberto J. Serrano y Daniela Cuenca Tejeda...”. AUTO ADMISORIO

DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a HUMBERTO J. SERRANO y DANIELA CUENCA TEJEDA... Auto de veintiséis de noviembre de dos mil nueve...se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de siete de diciembre de dos mil nueve... haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado....”.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Trinidad Hernández Monroy**

Rúbrica.

(R.- 300016)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio número 816/2009-I, promovido por Horacio y Ubaldo, ambos Herrera Fernández, contra actos del Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de seis de noviembre de dos mil nueve, se admitió la demanda de amparo promovida por dichos quejosos; se tuvo como tercera perjudicada a Lucrecia Ambrosi Medrano, se señaló como acto reclamado: el auto de veintiocho de octubre de dos mil nueve, dictado por el juez de origen, por el cual se tiene como causahabientes de la demandada María Isabel Herrera Castilla, a los aquí quejosos, asimismo, la orden de lanzamiento del inmueble materia de la litis, autorizando el rompimiento de cerraduras y uso de la fuerza pública, así como los actos tendentes a dar cumplimiento a dicho lanzamiento; y a la fecha no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Lucrecia Ambrosi Medrano a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, algunas de ellas proporcionaron domicilios en los cuales las diligencias fueron infructuosas y otras informaron no tener registro al respecto; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana que puede ser en cualquiera de los siguientes: El Reforma, El Universal, El Financiero, La jornada, y El Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza, del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de diciembre de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

La Secretaria

**Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 300510)

Sinaloa

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1417/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MATILDE MOLINA ASTORGA, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% del bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 04, Manzana 33, Ubicado en Calle Montes Urales esquina con Avenida Monte Carpatos del Fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción #0099, del Libro 0859 de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 300.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 8.00 metros y linda con lote 03.

AL SUR: 16.32 metros y linda con Montes Urales;

AL ORIENTE: 25 metros y linda con lote 05;

AL PONIENTE: 26.19 metros y linda con Monte Carpatos;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$495,720.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 18 dieciocho de enero del año 2010 dos mil diez, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 10 de diciembre de 2009.

El C. Secretario Primero

**Lic. Adán Obed Picos Valenzuela**

Rúbrica.

**(R.- 300545)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-V, promovido por Alberto Flores Valderrama, en su carácter de apoderado de la parte actora Harinera Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Orlando Girón Santiago, inmueble ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa, en esta ciudad, se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda del referido inmueble en el local del JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, con domicilio en la calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina número 2, "Palacio de Justicia Federal", acceso 10, nivel plaza, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, en México, Distrito Federal; el precio que servirá de base como postura legal, es la cantidad de \$1,187,500.00 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que las publicaciones se deberán realizar el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y once de enero de dos mil diez, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 300582)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

ALEJANDRA GRIMALDO GALVEZ

En juicio mercantil ordinario 185/2009-I, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOL, a través de su apoderado Paúl Salvador González Ramírez, se ordenó emplazar a la demandada Alejandra Grimaldo Gálvez; por concepto de vencimiento anticipado del contrato de crédito con garantía hipotecaria, deberá comparecer a este juzgado dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 300611)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave  
Juzgado Segundo de Primera Instancia  
Poza Rica, Veracruz**

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 80/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y CLAUDIA ARCIGA ARCIGA, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del diez por ciento al valor que sirvió de base en primera almoneda; se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote siete, manzana cincuenta y seis y sesenta y cuatro, zona dos, sito en calle Echegaray número trece, colonia Plan de Ayala, Tihuatlán, Veracruz; superficie: trescientos cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias: noreste en veintinueve metros con lote ocho; sureste en diez metros con lotes ocho y seis; suroeste en treinta metros con lote seis; noroeste en catorce metros con calle Echegaray; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno y la última en el noveno día y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

C. Secretaria del Juzgado

**Lic. María Luisa Hernández Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 300615)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido**

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado de esta ciudad; ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle Emperador número 229 fraccionamiento Real Providencia, lote de terreno número 20 de la manzana nueve, con una superficie de 129.50 metros cuadrados, cuenta catastral número 07-48-009-020-000, cuenta predial número 02-A-A28719-001; mide y linda al Norte 7.00 metros con lote 15; al Sur 7.00 metros con calle Emperador; al Oriente 18.50 metros con lote 19; al Poniente 18.50 metros con lote 21, con folio real R20\*37431.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M39/08 promovido por el C. LIC. GUILLERMO ALFREDO VALDEZ SOTO y ARTURO ADRIAN VALDEZ SOTO endosatarios en procuración de Contador público VICTOR HUGO CAPORAL VILLASEÑOR en contra del C. MARCO

ANTONIO MENDOZA HURTADO, sobre Acción Cambiaria Directa; señalándose las 13:00 horas del día catorce de enero del año DOS MIL DIEZ, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1'048,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

León, Gto., a 27 de noviembre de 2009.  
El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil  
**Lic. José Juan Ramírez Flores**  
Rúbrica.

(R.- 300627)

## AVISOS GENERALES

### NACIONAL FINANCIERA S.N.C. TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de diciembre aplicable en enero de 2010, ha sido determinada en 4.95% anual.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2009.  
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería  
**Mario Govea Soria**  
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito  
**Javier Nava Tello**  
Rúbrica.

(R.- 300636)

### AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V. AVISO

Mediante oficio D00/100/086/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Octogésima Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.51% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.

Monterrey, N.L., a 22 de diciembre de 2009.  
Director General Interino  
**Lic. Mario Alberto Chapa Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 300610)

**SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V.**  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

En cumplimiento al oficio D00/100/100/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, mismo que contiene el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su octogésima sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009 y mediante el cual la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la circular CONSAR-04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima octava del Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**"ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 2, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 3, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 4, S.A. de C.V., y Scotia Siefore Básica 5, S.A. de C.V., cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.70% anual sobre el saldo administrado

Scotia Siefore Ahorro 1, S.A. de C.V., cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Base del cálculo	Factor
Comisión sobre saldo	Porcentaje fijo anual	1.25%

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDIs
Reposición de documentos	5 UDIs

A los trabajadores que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión anual sobre saldo de acuerdo con la sociedad de inversión especializada de fondos para retiro en la que se encuentren invertidos los recursos.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

En virtud de que la estructura de comisiones de SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2009.  
Representante Legal Scotia Afore, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
**Isaac T. López Montalvo**  
Rúbrica.

(R.- 300645)

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 858403 CEMENTUM Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 1057/2008 (C-394) 9166**  
**Folio 25655**

NOTIFICACION POR EDICTO

COMERCIO PARA EL DESARROLLO MEXICANO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 858403 CEMENTUM Y DISEÑO, promovido por CONSTRUCCION RESEARCH & TECHNOLOGY GMBH., en contra de COMERCIO PARA EL DESARROLLO MEXICANO, S.A. DE C.V., con fecha 30 de octubre de 2009, con folio 23951, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 858403 CEMENTUM Y DISEÑO.

II. Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de noviembre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 300543)**

**PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL MEDIANTE REEMBOLSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la cláusula octava de los estatutos sociales de la empresa denominada PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V., se hace del conocimiento general, por este conducto, que en las Resoluciones de Accionistas de la referida Sociedad, de fecha 7 de diciembre de 2009, se acordó la reducción del capital variable en una cantidad total de \$17'690,000.00 (diecisiete millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual se hará mediante reembolso a los accionistas. Para tal efecto se cancelarán 1,769 acciones Serie E, Clase II, que tendrán un valor de reembolso de \$13,002.92 (trece mil dos pesos 92/100 moneda nacional) por cada acción. Lo anterior se declara para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

Principal Pensiones, S.A. de C.V.

Secretaria del Consejo de Administración

**Gisela Laura Loewe Krieger**

Rúbrica.

(R.- 300583)

**COMPIN, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

<b>Activo</b>	
Caja y Bancos	\$ 15,735
Cuentas por Cobrar	\$ 45,232
Suma el Activo	\$ 60,967
<b>Pasivo</b>	\$ 0
Capital Contable	
Capital Social	\$ 113,000
Resultado del ejercicio	(\$ 52,033)
Suma el Capital Contable	\$ 60,967
Suma Pasivo y Capital	\$ 60,967

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Liquidador

**Jorge Valdez Velasco**

Rúbrica.

(R.- 300119)

**BODEGA DE SANITARIOS  
Y AZULEJOS S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE OCTUBRE DE 2009**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

(R.- 300624)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") en cumplimiento a lo establecido en la condición 6-5 de los títulos de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular en las regiones 1 a 8, otorgados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publica las tarifas vigentes de los servicios prestados.

**CONCEPTOS BASICOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**

**Renta:** Cargo fijo mensual obligatorio a cargo del cliente y a favor de Telcel por los servicios incluidos en el plan tarifario y por cada uno de los servicios complementarios solicitados por el cliente. Los cargos fijos mensuales aplicables se facturarán por mes adelantado durante la vigencia del plan contratado, y deberán ser cubiertos por el cliente en los términos y condiciones establecidos en el contrato que suscriba.

**Minutos Incluidos:** Es la cantidad de minutos libres que el usuario puede disponer ya sea en hora pico o no pico según las características del plan contratado. Si en el mes no son consumidos el total de estos minutos, no se considerarán como acumulables para meses posteriores.

**Tarifa por Minuto Adicional:** Una vez consumidos los Minutos Incluidos en el plan tarifario, los minutos adicionales tendrán un costo dependiendo del plan tarifario contratado.

**Servicios Adicionales:** Son todos los servicios que pueden o no estar incluidos dentro del plan contratado.

**Cobertura:**

Región

- |   |                  |  |
|---|------------------|--|
| 1 | Baja California: | Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.  |
| 2 | Noroeste:        | Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.   |
| 3 | Norte:           | Chihuahua, Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro Viesca.   |
| 4 | Noreste:         | Nuevo León, Tamaulipas, y Coahuila excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.   |
| 5 | Occidente:       | Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.                                 |
| 6 | Centro:          | Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, y los Siguietes Municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz. |
| 7 | Golfo y Sur:     | Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.   |
| 8 | Sureste:         | Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.  |



Corporativo	\$999.00	380	110	\$2.00	\$1.50	\$1.00	\$0.75	A	A	A				
	\$1,069.00	380	110	\$2.00	\$1.50	\$1.00	\$0.75				A			
Funcional	\$483.00	180	indistinto	\$2.45	\$1.40	\$1.84	\$1.05				A	A	A	
Alto Volumen	\$1,349.00	600	200	\$1.95	\$1.45	\$0.98	\$0.73	A	A	A				
	\$1,529.00	600	200	\$1.95	\$1.45	\$0.98	\$0.73				A			
Dinámico	\$749.00	275	indistinto	\$2.20	\$1.35	\$1.65	\$1.00					A	A	A
Activo	\$359.00	85	indistinto	\$2.50	\$1.55	\$1.88	\$1.16	A	A	A	A			A
Master Plus	\$1,349.00	600	200	\$1.95	\$1.45	\$0.98	\$0.73			A				
	\$1,329.00	650	indistinto	\$1.60	\$1.10	\$0.80	\$0.55					A	A	A
Super 60	\$325.00	50	10	\$2.70	\$1.40	\$2.03	\$1.05				A			
Generación 400	\$279.00	34	indistinto	\$2.19	\$1.65	\$1.64	\$1.24				A			
Master	\$918.00	330	indistinto	\$1.95	\$1.25	\$0.98	\$0.63					A	A	A
Empresarial	\$1,079.00	435	indistinto	\$1.75	\$1.15	\$0.88	\$0.58					A	A	A
Mayoreo	\$55.00	30	indistinto	\$1.65	\$1.10	\$1.24	\$0.83	A	A	A	A	A	A	A
Terminal Fijo Residencial	\$245.00	150	indistinto	\$1.50	\$1.50	\$1.13	\$1.13	A	A	A	A	A	A	A
Terminal Fijo Comercial	\$699.00	300	indistinto	\$1.45	\$0.95	\$1.45	\$0.95					A	A	A
Amigo A	\$0.00	0	0	\$3.48	\$2.18	\$2.18	\$2.18	A	A	A	A	A	A	A
Amigo B 200	\$0.00	0	0	\$3.48	\$2.18	\$2.18	\$2.18	A	A	A	A	A	A	A
Amigo C 500	\$0.00	0	0	\$3.48	\$2.18	\$2.18	\$2.18	A	A	A	A	A	A	A
Amigo D 300	\$0.00	0	0	\$3.48	\$2.18	\$2.18	\$2.187	A	A	A	A	A	A	A
Plan Horas No Hábles 100	\$125.00		100*	\$3.50	\$1.10	\$3.50	\$0.83	A	A	A				
Plan Horas No Hábles 100	\$106.00		100*	\$3.50	\$1.10	\$3.50	\$0.83				A			
Plan Horas No Hábles 100	\$125.00		100*	\$3.50	\$1.15	\$3.50	\$0.86					A	A	A
Plan Horas No Hábles 200	\$159.00		200*	\$3.50	\$0.90	\$3.50	\$0.68	A	A	A				
Plan Horas No Hábles 200	\$130.00		200*	\$3.50	\$0.90	\$3.50	\$0.68				A			
Plan Horas No Hábles 200	\$159.00		200*	\$3.50	\$0.90	\$3.50	\$0.68					A	A	A

Plan Horas No Hábles 300	\$219.00	300*	\$3.50	\$0.80	\$3.50	\$0.60	A	A	A							
Plan Horas No Hábles 300	\$189.00	300*	\$3.50	\$0.80	\$3.50	\$0.60				A						
Plan Horas No Hábles 300	\$219.00	300*	\$3.50	\$0.75	\$3.50	\$0.56					A	A	A	A		
Plan Horas No Hábles 500	\$329.00	500*	\$3.50	\$0.70	\$3.41	\$0.53	A	A	A							
Plan Horas No Hábles 500	\$296.00	500*	\$3.50	\$0.70	\$3.41	\$0.53				A						
Plan Horas No Hábles 500	\$355.00	500*	\$3.50	\$0.70	\$3.50	\$0.53					A	A	A	A		
<b>Doméstico</b>	\$129.00	100 indistinto	\$1.20	\$1.20	\$0.99	\$0.99	A	A	A	A	A	A	A	A		
Marcación utilizando el Prefijo "044"			\$3.70	\$3.70												
<b>Ahorro Plus</b>	\$325.00	400 indistinto	\$0.85	\$0.85	\$0.00	\$0.00										A
Marcación utilizando el Prefijo "044"			\$3.35	\$3.35												

<b>Tarifa Por Minuto Roaming Nacional</b>	<b>\$3.48</b>
---	---------------

Los Planes Master y Master Plus incluyen gratis los servicios adicionales: Transferencia de llamada, llamada en espera o Conferencia Tripartita así como la Facturación Detallada.

El Plan Mayoreo es ofrecido a empresas que tengan contratadas un mínimo de 5,000 líneas.

Los Planes Terminal Fijo Residencial y Comercial, así como el plan Doméstico no cuentan con el servicio de Roaming Nacional.

El **Plan Amigo "A"** funciona con ficha prepagada de \$100.00 de servicio.

El **Plan Amigo "B"** funciona con ficha prepagada de \$200.00, abonándose a la línea celular del usuario \$ 260.00 de servicio.

El **Plan Amigo "C"** funciona con ficha prepagada de \$500.00, abonándose a la línea celular del usuario \$ 900.00 de servicio.

El **Plan Amigo "D"** funciona con ficha prepagada de \$300.00, abonándose a la línea celular del usuario \$ 450.00 de servicio.

En el Plan Doméstico y Ahorro Plus, el usuario tendrá acceso al servicio de radiotelefonía celular para originar y recibir llamadas únicamente en el área de cobertura de un sitio celular en particular. La marcación utilizando el prefijo 044 ya incluye el tiempo aire.

\* Minutos Incluidos en Horario No Pico.

**PLANES BASICOS**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8

**A = APLICABLE**

<b>Optimo</b>	\$119.00	0	0														
De 1 a 200 min.				\$3.00	\$3.00	\$2.25	\$2.25	A	A	A	A						
				\$2.94	\$2.94	\$2.21	\$2.21					A	A	A			
				\$2.75	\$2.75	\$2.06	\$2.06										A
De 201 a 400 min.				\$2.30	\$2.30	\$1.73	\$1.73	A	A	A	A						
				\$2.25	\$2.25	\$1.69	\$1.69					A	A	A	A		
De 401 a 600 min.				\$2.10	\$2.10	\$1.58	\$1.58	A	A	A	A						
				\$2.09	\$2.09	\$1.57	\$1.57					A	A	A	A		
De 601 min. en adelante				\$1.85	\$1.85	\$1.39	\$1.39	A	A	A	A						
				\$1.82	\$1.82	\$1.37	\$1.37					A	A	A	A		

<b>Optimo Plus</b>	\$199.00	0	0														
De 1 a 200 min.				\$3.00	\$3.00	\$2.25	\$2.25	A	A	A	A						
				\$2.94	\$2.94	\$2.21	\$2.21					A	A	A			
				\$2.75	\$2.75	\$2.06	\$2.06										A
De 201 a 400 min.				\$2.30	\$2.30	\$1.73	\$1.73	A	A	A	A						
				\$2.25	\$2.25	\$1.69	\$1.69					A	A	A	A		
De 401 a 600 min.				\$2.10	\$2.10	\$1.58	\$1.58	A	A	A	A						
				\$2.09	\$2.09	\$1.57	\$1.57					A	A	A	A		
De 601 min. en adelante				\$1.85	\$1.85	\$1.39	\$1.39	A	A	A	A						
				\$1.82	\$1.82	\$1.37	\$1.37					A	A	A	A		

El costo de la Renta en el Plan Optimo Plus bajará del que tenga al momento de terminar su plazo forzoso, al establecido en el Plan Optimo Normal.

**PLANES BASICOS**

Plan Tarifario	Cuota de Activación	Renta Mensual
Optimo Datos	\$0.00	\$109.00
<b>Aplica a Nivel Nacional</b>		

## Tarifa por consumo de UTTs en Horario Indistinto

De 1 a 1,200	\$0.48
De 1,201 a 2,400	\$0.32
De 2,401 a 3,600	\$0.31
De 3,601 en adelante	\$0.29

## Descuentos por consumo de UTTs

De 1 a 9,800	0%
De 9,801 a 98,000	2%
De 98,001 a 196,000	4%
De 196,001 a 343,000	6%
De 343,001 a 539,000	8%
De 539,001 a 784,000	10%
De 784,001 en adelante	15%

Tarifa de Roaming en UTTs \$0.72

Para el Plan Optimo Datos la facturación será en fracciones de minuto equivalente a una unidad de 10 segundos, a esta unidad se le llamará Unidad de Tiempo de Transmisión = UTT.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

**PLANES FIDELIDAD**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
Básico	\$269.00	60	indistinto	\$2.10	\$1.55	\$1.58	\$1.16	A	A	A	A				
	\$289.00	60	indistinto	\$2.48	\$1.55	\$1.86	\$1.16					A	A	A	A
Seguridad	\$199.00	45	indistinto	\$3.94	\$1.84	\$2.95	\$1.38					A	A	A	
Práctico	\$362.00	130	indistinto	\$2.35	\$1.40	\$1.76	\$1.05					A	A	A	
Premier	\$399.00	150	indistinto	\$2.52	\$1.40	\$1.89	\$1.05					A	A	A	
Funcional	\$483.00	180	indistinto	\$2.45	\$1.40	\$1.84	\$1.05					A	A	A	
Master	\$918.00	350	indistinto	\$1.95	\$1.25	\$0.98	\$0.63					A	A	A	A
Empresarial	\$1,079.00	450	indistinto	\$1.75	\$1.15	\$0.88	\$0.58					A	A	A	
Master Plus	\$1,329.00	670	indistinto	\$1.60	\$1.10	\$0.80	\$0.55					A	A	A	

Estos planes son para clientes que hayan cumplido con su plazo forzoso y que de acuerdo a su historial crediticio de consumo u otra consideración pertinente, se pueda ofrecer esta modalidad.

**PLANES CORPORATIVOS**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
Básico	\$245.00	30	indistinto	\$2.25	\$1.40	\$1.69	\$1.05	A	A	A	A	A	A	A	
Seguridad	\$167.00	30	indistinto	\$3.50	\$1.50	\$2.63	\$1.13					A	A	A	
Práctico	\$319.00	100	indistinto	\$2.25	\$1.30	\$1.69	\$0.98	A	A	A	A	A	A	A	
Premier	\$357.00	120	indistinto	\$2.40	\$1.35	\$1.80	\$1.00					A	A	A	
Funcional	\$424.00	150	indistinto	\$2.20	\$1.35	\$1.65	\$1.00	A	A	A	A	A	A	A	
Master	\$760.00	300	indistinto	\$1.90	\$1.20	\$0.95	\$0.60	A	A	A	A	A	A	A	
Empresarial	\$973.00	410	indistinto	\$1.70	\$1.10	\$0.85	\$0.55	A	A	A	A	A	A	A	
Master Plus	\$1,096.00	600	indistinto	\$1.50	\$1.00	\$0.75	\$0.50	A	A	A	A	A	A	A	



Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
Oro Mix R1-R4	\$1,019.00	500	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Oro Mix R5-R8	\$1,099.00	580	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Oro R9	\$849.00	550	indistinto	\$1.49	\$1.49	\$1.45	\$1.45	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Med	\$999.00	500	indistinto	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Conexión	\$1,040.00	800	indistinto	\$1.90	\$1.90	\$1.90	\$1.90	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante R1-R4	\$1,209.00	850	indistinto	\$1.25	\$1.25	\$0.00	\$0.00	A	A	A	A				
Diamante R5-R8	\$1,379.00	1000	indistinto	\$1.25	\$1.25	\$0.00	\$0.00					A	A	A	A
Diamante Mix R1-R4	\$1,419.00	850	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Diamante Mix R5-R8	\$1,379.00	1000	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Enlace	\$2,850.00	1500	indistinto	\$1.35	\$1.35	\$0.68	\$0.68	A	A	A	A	A	A	A	A
Enlace E1	\$85,500.00	50000	indistinto	\$1.35	\$1.35	\$0.00	\$0.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino R-9	\$1,699.00	1500	indistinto	\$1.15	\$1.15	\$1.15	\$1.15	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino Mix R-9	\$1,699.00	1500	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 30	\$275.00	65/30	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 100	\$449.00	160	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 200	\$649.00	325	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 400	\$999.00	520	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 1000	\$1,890.00	1100	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	

Estos Planes son ofrecidos a aquellos clientes que tengan contratados un mínimo de 10 líneas y con una antigüedad mayor a 6 meses.

El Plan Med tiene una tarifa por concepto de "Cuota de Activación" aplicable sólo al momento de su contratación por un monto de \$250.00.

En los Planes tarifarios, **Tarifa Unica Nacional "TUN"**, la renta mensual y el precio por minuto incluye el Roaming Nacional y la Larga Distancia.

En la modalidad "El que llama paga", no aplica la tarifa por minuto adicional entrante, ésta aplica sólo en la modalidad "El que recibe paga", o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local dentro de su misma región.

El Plan Conexión se sujetará a plazo forzoso de 18 meses, y no incluye ningún Servicio Adicional.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de tiempo aire incluidos de acuerdo al plan contratado, y al término de éstos el cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.



Plan Libre que No incluye equipo. Aplicable a Mercado Corporativo y Mercado Masivo.

Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).

Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

### PLANES COMPLEMENTARIOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Límite de Minutos Incluidos		Regiones								
		Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8	
Magno 50	\$80,000.00	50,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Magno 100	\$152,000.00	100,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Magno 300	\$411,000.00	300,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Cualquiera de estos planes pueden ser contratados por el cliente sobre la contratación de algún plan básico.

El Plan Magno consiste en la venta de Tiempo Aire a Empresas que tengan contratadas un mínimo de 10 líneas en un Plan de Renta Mensual, con excepción del Plan Tarifa Unica Nacional. El Tiempo Aire podrá ser utilizado indistintamente por cada una de las líneas después de haber consumido los Minutos Incluidos correspondientes al Plan de Renta Mensual previamente contratado. Para el Plan Magno en sus distintas modalidades no existen Minutos Adicionales, en el caso que la Empresa agote los Minutos Incluidos en el Plan Magno, aplicará la Tarifa por Minuto Adicional del Plan Tarifario en que se encuentre cada Usuario.

Los minutos incluidos no son acumulables y sólo es posible contratar un Plan Magno por Razón Social.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

### TELEFONIA PUBLICA

Costo por Minuto o Fracción de Minuto (Tiempo Aire)
---

Area de Aplicación	Sitios Céntricos	Autopistas y Sitios Remotos	Regiones							
			1	2	3	4	5	6	7	8
Llamada Local	\$1.30	\$1.74	A	A	A	A	A	A	A	A
Marcación utilizando el prefijo 044	\$3.48	\$3.48	A	A	A	A	A	A	A	A

### Llamada de Larga Distancia

Nacional	\$4.35	\$4.78	A	A	A	A	A	A	A	A
Al Sur de U.S.A.	\$8.26	\$8.70	A	A	A	A	A	A	A	A
Al resto de U.S.A.	\$10.00	\$10.43	A	A	A	A	A	A	A	A
A Canadá	\$10.00	\$10.43	A	A	A	A	A	A	A	A
A Hawaii y Alaska	\$21.74	\$22.17	A	A	A	A	A	A	A	A
A Centroamérica	\$10.00	\$10.43	A	A	A	A	A	A	A	A
A Sudamérica	\$18.70	\$19.13	A	A	A	A	A	A	A	A
A Europa, Africa y Asia	\$21.74	\$22.17	A	A	A	A	A	A	A	A



LLAMADA DE LARGA DISTANCIA													
México													
Nacional	\$3.91	\$3.91	\$3.91	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
U.S.A / Canadá													
Internacional	\$7.83	\$7.83	\$7.83	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Llamadas sin costo:

111 Telcel

114 Cruz Roja

117 Policía Judicial

\*333 Sistema Amigo Telcel

Las llamadas que se realicen a poblaciones que tengan la misma clave de larga distancia que la asignada al número de la agencia rural, como las que se encuentren en el radio de cobertura de la "célula" se operarán como llamadas locales.

Estas tarifas serán para su aplicación exclusiva en el servicio de telefonía en "Agencias" de poblaciones rurales, las cuales operarán bajo el sistema de prepago tipo "Sistema Amigo".

El Plan Telefonía Interior Prepagada (TIP) funciona como un sistema de prepago a través de fichas para su uso en teléfonos celulares fijos.

La tarifa de larga distancia ya incluye el tiempo aire.

La marcación utilizando el prefijo 044 ya incluye el Tiempo Aire.

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones									
		Horario	Indistinto	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8		
Tropical Corporativo	\$339.00	300	indistinto	\$1.20	\$1.20	\$0.00	\$0.00										A

Este plan consiste en la venta de tiempo aire celular a Empresas Comercializadoras de Telefonía Pública con permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que contraten un mínimo de 20 líneas.

Este plan sólo aplica para región 8.

**PLANES DIGITALES**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
Protección	\$159.00	40	25	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Mix 1	\$159.00	40	25	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Amistad															
De 1 a 40 min/Amic.	\$174.00	40	indistinto	\$4.20	\$4.20	\$3.15	\$3.15	A	A	A	A				
De 41 min/Amic. En adelante	\$174.00	40	indistinto	\$4.00	\$4.00	\$3.00	\$3.00	A	A	A	A				
Económico															
De 1 a 40 min/Amic.	\$169.00	40	indistinto	\$3.75	\$3.75	\$2.80	\$2.80					A	A	A	A
De 41 min/Amic. En adelante	\$169.00	40	indistinto	\$3.45	\$3.45	\$2.60	\$2.60					A	A	A	A
Clásico R1-R4	\$279.00	150	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A				
Clásico R5-R8	\$240.00	130	indistinto	\$2.57	\$2.57	\$2.57	\$2.57					A	A	A	A
Clásico Mix R1-R4	\$279.00	150	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Clásico Mix R5-R8	\$240.00	130	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Digital 90 R1-R4	\$359.00	195	indistinto	\$2.35	\$2.35	\$2.35	\$2.35	A	A	A	A				
Digital 90 R5-R8	\$329.00	180	Indistinto	\$2.30	\$2.30	\$2.30	\$2.30					A	A	A	A
Digital 90 Mix R1-R4	\$359.00	195	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Digital 90 Mix R5-R8	\$329.00	180	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Junior R1-R4	\$409.00	260	indistinto	\$2.70	\$2.70	\$2.70	\$2.70	A	A	A	A				
Junior R5-R8	\$409.00	240	indistinto	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00					A	A	A	A
Junior Mix R1-R4	\$439.00	260	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Junior Mix R5-R8	\$409.00	240	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A

**PLANES DIGITALES**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
Integral R1-R4	\$559.00	335	indistinto	\$1.90	\$1.90	\$1.90	\$1.90	A	A	A	A				
Integral R5-R8	\$539.00	320	indistinto	\$1.80	\$1.80	\$1.80	\$1.80					A	A	A	A
Integral Mix R1-R4	\$559.00	335	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Integral Mix R5-R8	\$539.00	320	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Digital 300	\$669.00	400	indistinto	\$1.80	\$1.80	\$1.80	\$1.80					A	A	A	A
Digital 300 Mix	\$669.00	400	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Global R1-R4	\$869.00	520	indistinto	\$1.75	\$1.75	\$1.75	\$1.75	A	A	A	A				
Global R5-R8	\$950.00	570	indistinto	\$1.70	\$1.70	\$1.70	\$1.70					A	A	A	A
Global Mix R1-R4	\$869.00	520	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Global Mix R5-R8	\$950.00	570	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Oro R1-R4	\$1,019.00	625	indistinto	\$1.55	\$1.55	\$1.55	\$1.55	A	A	A	A				
Oro R5-R8	\$1,099.00	670	indistinto	\$1.55	\$1.55	\$1.55	\$1.55					A	A	A	A
Oro Mix R1-R4	\$1,019.00	625	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Oro Mix R5-R8	\$1,099.00	670	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Digital 700	\$1,329.00	810	indistinto	\$1.40	\$1.40	\$1.40	\$1.40					A	A	A	A
Digital 700 Mix	\$1,329.00	810	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Diamante R1-R4	\$1,419.00	1000	indistinto	\$1.35	\$1.35	\$1.35	\$1.35	A	A	A	A				
Diamante R5-R8	\$1,536.00	1100	indistinto	\$1.35	\$1.35	\$1.35	\$1.35					A	A	A	A
Diamante Mix R1-R4	\$1,419.00	1000	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	A	A	A	A				
Diamante Mix R5-R8	\$1,536.00	1100	indistinto	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17					A	A	A	A
Plan Max	\$1,499.00	850	indistinto	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>A = APLICABLE</b>															
TUN 30	\$275.00	65	30	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 100	\$449.00	160	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 200	\$649.00	325	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 400	999.00	520	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 1000	\$1,890.00	1100	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
<b>Plan Equipo</b>															
Equipo 1	\$499.00	100	indistinto	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 2	\$679.00	200	indistinto	\$2.25	\$2.25	\$2.25	\$2.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 3	\$999.00	400	indistinto	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 4	\$1,499.00	800	indistinto	\$1.75	\$1.75	\$1.75	\$1.75	A	A	A	A	A	A	A	A

Tarifas aplicables para usuarios que tengan Teléfono Digital.

Los Planes para Teléfono Digital incluyen gratis los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita; con excepción de los Planes Protección, Amistad, Económico, y Equipo.

En los Planes Tarifarios, Tarifa Unica Nacional "TUN", la renta mensual y el precio por minuto incluye el Roaming Nacional y la Larga Distancia. En la Modalidad "El que llama paga", no aplica la tarifa por minuto adicional entrante, ésta aplica sólo en la modalidad "El que recibe paga", o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local dentro de su misma Región.

El Plan Equipo consiste en otorgar por una renta, una cantidad de minutos incluidos para llamadas locales que podrán ser usados de manera compartida por dos personas como mínimo y cinco como máximo (grupo), cada una de las líneas telefónicas se comporta de manera individual, sin embargo se elaborará una sola factura por el consumo de todas las líneas telefónicas.

Para el Plan Equipo en sus distintas modalidades, la tarifa por minuto adicional a suscriptores del grupo que se encuentren dentro de la misma área de servicio local es de \$1.00.

Los usuarios del Plan Equipo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado, por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono, además no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de tiempo aire incluidos de acuerdo al plan contratado, y al término de éstos. El cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.

En los Planes Mixtos no aplica el límite de consumo y no están incluidos los servicios de detalle de llamada, conferencia tripartita, transferencia de llamada y llamada en espera.

En el caso de que no sean consumidos los minutos de tiempo aire incluidos conforme al plan mixto contratado dentro del mes correspondiente, éstos no serán acumulables para el siguiente mes.

Los Planes Mixtos tendrán opción a SMS MO mensajes escritos originados desde la terminal con un costo de \$0.74 por mensaje enviado, la recepción de mensajes no tiene costo, el uso de SMS MO disminuye los minutos incluidos.

Los Servicios incluidos en Planes Mix son Identificador de Llamadas, Buzón Inteligente y Rescatel Básico.

Los Servicios de Mensajes Escritos, Rescatel Plus y Seguro de Celular son opcionales y se cobrarán a \$80.00, \$23.00 y \$37.00 respectivamente.

Las Tarifas de Planes Mix se comercializarán tanto en Mercado Masivo como en Mercado Corporativo.

La Tarifa por minuto Adicional en horario nocturno en los planes MIX es de \$3.25

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

**PLAN EXTENSION CELULAR**

Este plan consiste en instalar una micro célula en el interior de un hotel, compañía, etc., que decida mantener a sus huéspedes o usuarios comunicados a través de un celular. Esta micro célula es instalada y distribuida en el interior del edificio y/o albercas, restaurantes, estacionamiento, parques, etc.; De la tal manera que se obtiene una zona de cobertura limitada dentro de las instalaciones del hotel, compañía, etc., la cual está conectada al conmutador PBX del cliente, dicha conexión a los celulares dentro de la cobertura limitada se lleva a cabo a través de frecuencias concesionadas a Telcel.

Los clientes correrán con su propia administración y costo.

Concepto	Tarifa	Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Cuota de Activación	\$0.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Renta Mensual por los primeros seis meses	\$800.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Renta Mensual al término del plazo forzoso	\$245.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan sin restricción de tiempo aire sólo dentro de la cobertura limitada.

**SERVICIO ADICIONAL PLANES DIGITALES**

Plan Tarifario	Renta Adicional	Minutos Incluidos	Minuto Nocturnos 22.00 pm a 7.00 am	Total	Regiones								
					1	2	3	4	5	6	7	8	
Protección	\$25.00	55 indistinto	55	110	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico	\$25.00	105 indistinto	105	210	A	A	A	A					
	\$25.00	120 indistinto	120	240					A	A	A	A	
Digital 90	\$25.00	140 indistinto	140	280	A	A	A	A					
	\$25.00	165 indistinto	165	330					A	A	A	A	
Junior	\$50.00	180 indistinto	180	360	A	A	A	A					
	\$50.00	210 indistinto	210	420					A	A	A	A	
Integral	\$50.00	230 indistinto	230	460	A	A	A	A					
	\$50.00	285 indistinto	285	570					A	A	A	A	
Digital 300	\$75.00	300 indistinto	300	600	A	A	A	A					
	\$75.00	360 indistinto	360	720					A	A	A	A	
Global	\$75.00	510 indistinto	510	1020	A	A	A	A					
	\$75.00	520 indistinto	520	1040					A	A	A	A	
Oro	\$75.00	610 indistinto	610	1220					A	A	A	A	
Digital 700	\$100.00	745 indistinto	745	1490					A	A	A	A	
Diamante	\$100.00	850 indistinto	850	1700	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	\$100.00	1000 indistinto	1000	2000					A	A	A	A	

**Alta de Servicio Adicional**

Minutos Nocturnos.- Consiste en que por una cuota adicional mensual al usuario se le otorgarán el doble de sus minutos incluidos en un horario de 10 pm a 7 am. Los minutos nocturnos aplican una vez agotados los minutos incluidos.

En servicio de prepago se aplicará un 50% de descuento en horario nocturno de 10:00 pm a 7:00 am de Lunes a Domingo.

Sólo aplica para el costo de minuto local.

No aplica para TIP, Telefonía Rural y Pública.

**PLANES GSM**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente Domingo	SMS MO Incluidos	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico			1	2	3	4	5	6	7	8
GSM 1	\$199.00	80 indistinto		\$2.80	\$2.80	\$2.80	\$2.80	\$2.80	5	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 100	\$299.00	170 indistinto		\$2.60	\$2.60	\$2.60	\$2.60	\$2.60	10	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 150	\$399.00	240 indistinto		\$2.30	\$2.30	\$2.30	\$2.30	\$2.30	20	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 300	\$599.00	370 indistinto		\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	30	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 600	\$999.00	800 indistinto		\$1.70	\$1.70	\$1.70	\$1.70	\$1.70	40	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 1200	\$1,699.00	1400 indistinto		\$1.40	\$1.40	\$1.40	\$1.40	\$1.40	50	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 3000	\$1,990.00	1000 indistinto 1000 nocturno 1000 domingo		\$1.20	\$1.20	\$1.20	\$1.20	\$0.70	60	A	A	A	A	A	A	A	A

**PLANES GSM MIX**

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Minuto Adicional Domingo	Regiones								
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8	
GSM Mix 1	\$159.00	40	25	\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM Clásico Mix R1 -R4	\$279.00	150 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25	A	A	A	A					
GSM Clásico Mix R5- R8	\$240.00	130 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25					A	A	A	A	
GSM Digital 90 Mix R1-R4	\$359.00	195 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25	A	A	A	A					
GSM Digital 90 Mix R5- R8	\$329.00	180 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25					A	A	A	A	
GSM Junior Mix	\$439.00	260 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25	A	A	A	A					
GSM Junior Mix	\$409.00	240 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25					A	A	A	A	
GSM Integral Mix	\$559.00	335 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25									
GSM Integral Mix	\$539.00	320 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$2.17	\$2.17	\$3.25					A	A	A	A	



## DE POR VIDA

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		SMS MO Adicionales	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8
De por Vida 1	\$499.00	10 Min. diarios		\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	0.74	A	A	A	A	A	A	A	A
De por Vida 2	\$899.00	20 Min. Diarios		\$1.70	\$1.70	\$1.70	\$1.70	0.74	A	A	A	A	A	A	A	A

Todos los planes GSM y Tun GSM operan con la nueva tecnología "GSM" cuya plataforma para telefonía móvil ha demostrado ser el estándar que garantiza una más rápida transición de datos y video.

En estos planes se incluyen los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita, su uso genera tiempo aire cobrable en caso de ser utilizados.

El Identificador de Llamadas forma parte de los productos incluidos

El Buzón Inteligente incluye con costo de \$1.00 + IVA por la recuperación del mensaje.

Los servicios de Detalle de Llamadas, Seguro de Celular y Rescatel Plus son opcionales y se cobrarán a \$30.00, \$37.00 y \$19.00 respectivamente.

Los Mensajes Escritos Adicionales originados desde la terminal (SMS MO) tienen un costo de \$0.74

Estos Planes se sujetarán a un plazo forzoso de 18 meses de Regiones 1 a 8.

Los Mensajes Escritos Vía Operadora + Internet tendrán un costo de \$80.00 en cualquiera de los planes.

Los Mensajes Escritos sólo Internet tendrán un costo de \$40.00 en cualquiera de los planes.

## PLANES GSM CORPORATIVOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		Regiones								
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8	
Mix 99 GSM	\$99.00	28 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mix 1 GSM	\$159.00	55 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico GSM	\$230.00	95 indistinto		\$2.40	\$2.40	\$2.40	\$2.40	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico GSM Mix	\$230.00	90 indistinto		\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Digital GSM 90	\$295.00	130 indistinto	\$2.30	\$2.30	\$2.30	\$2.30	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior GSM	\$349.00	155 indistinto	\$1.85	\$1.85	\$1.85	\$1.85	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior GSM Mix	\$369.00	150 indistinto	\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Integral GSM	\$539.00	285 Indistinto	\$1.80	\$1.80	\$1.80	\$1.80	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital GSM 300	\$579.00	325 Indistinto	\$1.80	\$1.80	\$1.80	\$1.80	A	A	A	A	A	A	A	A
Global GSM	\$699.00	420 indistinto	\$1.65	\$1.65	\$1.65	\$1.65	A	A	A	A	A	A	A	A
Global GSM Mix	\$874.00	520 indistinto	\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Oro GSM	\$869.00	550 indistinto	\$1.45	\$1.45	\$1.45	\$1.45	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital GSM 700	\$1,069.00	700 indistinto	\$1.40	\$1.40	\$1.40	\$1.40	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante GSM	\$1,379.00	1000 indistinto	\$1.25	\$1.25	\$1.25	\$1.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante GSM Mix	\$1,379.00	1000 indistinto	\$3.25	\$3.25	\$3.25	\$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino GSM	\$1,699.00	1500 Indistinto	\$1.15	\$1.15	\$1.15	\$1.15	A	A	A	A	A	A	A	A

Estos Planes son ofrecidos a aquellos clientes que tengan contratados un mínimo de 10 líneas y con una antigüedad mayor a 6 meses.

La tarifa por minuto adicional entrante, aplica sólo en la modalidad "El que llama paga", o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local de su misma Región.

Todos los planes GSM y Tun GSM operan con la nueva tecnología "GSM" cuya plataforma para telefonía móvil ha demostrado ser el estándar que garantiza una más rápida transición de datos y video.

En estos planes se incluyen los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita, su uso genera tiempo aire cobrable en caso de ser utilizados.

El Identificador de Llamadas forma parte de los productos incluidos

El Buzón Inteligente incluye con costo de \$1.00 + IVA por la recuperación del mensaje.

Los servicios de Detalle de Llamadas, Seguro de Celular y Rescatel Plus son opcionales y se cobrarán a \$30.00, \$37.00 y \$19.00 respectivamente.

Los Mensajes Escritos Adicionales originados desde la terminal (SMS MO) tienen un costo de \$0.74

Los Mensajes Escritos Vía Operadora + Internet tendrán un costo de \$80.00 en cualquiera de los planes.

Los Mensajes Escritos sólo Internet tendrán un costo de \$40.00 en cualquiera de los planes.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de Renta Mensual de acuerdo al Plan Contratado, y al término de éstos, el cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.

En los Planes Mixtos no aplica el límite de consumo y no están incluidos los servicios de detalle de llamadas, conferencia tripartita, transferencia de llamada y llamada en espera.

En el caso de que no sean consumidos los minutos de Renta Mensual conforme al Plan Mixto contratado dentro del mes correspondiente, éstos no serán acumulables para el siguiente mes.

Los Planes Mixtos tendrán opción a SMS MO mensajes escritos originados desde la terminal con un costo de \$0.74 por mensaje enviado, la recepción de mensajes no tiene costo, el uso de SMS MO disminuye los minutos incluidos. Los servicios incluidos en Planes Mix son Identificador de Llamadas, Buzón Inteligente y Rescatel Básico.

Las Tarifas de Planes Mix se comercializarán tanto en Mercado Corporativo como en Mercado Masivo.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

#### PLANES EXCLUSIVOS PARA TRANSMISION DE DATOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Características	Regiones 1 a 8								
GPRS 1 MB	\$69.00	1,024	\$0.110	Acceso al portal Wap Telcel e Internet.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 3 MB	\$199.00	3,072	\$0.100	Acceso al portal Wap Telcel e Internet.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 15 MB	\$299.00	15,360	\$0.050	Acceso al portal Wap Telcel e Internet.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 40 MB	\$599.00	40,960	\$0.040	Acceso al portal Wap Telcel e Internet.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 100 MB	\$1,099.00	102,400	\$0.020	Acceso al portal Wap Telcel e Internet.	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Planes Libres que No Incluyen Equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y a Mercado Masivo.

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Características
Blackberry Puro	\$ 599.00	Ilimitado	Servicio Ilimitado de Transmisión de Datos GPRS para equipo Blackberry

Plan Libre que No Incluyen Equipo. Aplicables a Mercado Corporativo.

#### PLANES QUE CONVINAN TRANSMISION DE DATOS Y VOZ A GRANEL

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Tiempo Aire Incluido	Precio por Minuto de Tiempo Aire Adicional	Precio por SMS Adicional	Precio Minuto Roaming Nacional
<b>GPRA 1</b>	\$89.00	1,024 Minutos	\$0.110	0 Minutos	\$3.48	\$0.74	\$4.25
<b>GPRA 3</b>	\$219.00	3,072 Minutos	\$0.100	0 Minutos	\$3.48	\$0.74	\$4.25

Planes Libres que No incluyen equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y Mercado Masivo,

El precio de Larga Distancia Nacional por minuto es de \$2.60

Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).

Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

**PAQUETE DE DATOS GPRS COMPLEMENTARIOS PARA PLANES DE VOZ GSM**

Paquete de Datos	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Regiones								
				1	2	3	4	5	6	7	8	
<b>GPRS 1 MB</b>	\$100.00	1,024	\$0.10	A	A	A	A	A	A	A	A	A
<b>GPRS 5 MB</b>	\$200.00	5,120	\$0.05	A	A	A	A	A	A	A	A	A
<b>GPRS 10 MB</b>	\$300.00	10,240	\$0.04	A	A	A	A	A	A	A	A	A
<b>GPRS 50 MB</b>	\$500.00	51,200	\$0.02	A	A	A	A	A	A	A	A	A
<b>Blackberry Corporativo *</b>	\$449.00	Ilimitado	\$N/A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Para la contratación de cualquier paquete de datos GPRS, será necesario que el cliente haya contratado cualquier plan tarifario GSM de Voz. Planes Libres que No incluyen equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y Mercado Masivo.

\* Incluye servicio ilimitado de Transmisión de datos GPRS para equipo Blackberry.

Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).

Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

**SERVICIOS ADICIONALES Y ROAMING**

Concepto	Cuota Mensual		Regiones									
			1	2	3	4	5	6	7	8		
Transferencia de Llamada	\$19.00		A	A	A	A						
	\$15.00							A	A	A	A	
Llamada en Espera	\$19.00		A	A	A	A						
	\$15.00							A	A	A	A	
Conferencia Tripartita	\$19.00		A	A	A	A						
	\$15.00							A	A	A	A	
Facturación Detallada	\$30.00		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos *	\$80.00	Físicas que contraten cualquier plan digital de renta mensual.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos	\$60.00	Clientes Corporativos con servicio de operadora e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos	\$40.00	Clientes Corporativos sólo Internet	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Consulta de Saldo **	\$1.00		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Información Móvil Telcel	\$40.00	Servicios de Información	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos e Inform. Móvil	\$99.00	Servicios de Mensajes Escritos e Información	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
“Haz tu equipo 2” ***	\$19.00	Tarifa por Min. Adicional Local a miembros del grupo \$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

\* El número mensual de mensajes es ilimitado y únicamente aplica para los Planes Digitales.

\*\* La consulta de saldo es aplicable únicamente a los Planes de Prepago.

El servicio de "Información Móvil Telcel", permite al usuario recibir Mensajes Escritos con información personalizada, tal como: Finanzas, economía, política, deportes, clima, espectáculos, etc., en la pantalla de su teléfono.

\*\*\*Este servicio consiste en formar "Equipos" de mínimo dos suscriptores y máximo cinco suscriptores que podrán tener comunicación entre ellos gozando de una tarifa preferencial, el servicio únicamente está disponible para usuarios que tengan contratado un plan tarifario de renta mensual por lo que no aplica para usuarios de prepago y tampoco está disponible para usuarios contratados en el Plan Tarifa Unica Nacional. El usuario que contrate el servicio será el único que gozará de estas condiciones, además los usuarios del grupo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono y no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos. La tarifa de \$1.00 sólo aplica para llamadas locales excedentes a los minutos incluidos en la Renta Mensual dependiendo del Plan Tarifario que el usuario tenga contratado.

La Tarifa de Tiempo Aire Roaming Nacional para Regiones 1 a 8 es de \$3.48, cargo por minuto o fracción, aplicable a Planes de Prepago y Pospago.

### **NUMEROS FRECUENTES**

Este servicio consiste en que un usuario de Telcel ("el dueño del grupo") seleccione, como máximo 5 números de Telcel para formar un grupo y obtener una tarifa preferencial de \$ 1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, en las llamadas que realice a dichos números.

- Aplica para usuarios de Telcel en Regiones 1 a 8.
- Tanto el dueño del grupo como los números seleccionados podrán ser usuarios de Prepago y Postpago.
- Las llamadas serán a través de una marcación privada que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado.

### **CONDICIONES DE APLICACION PARA EL DUEÑO DEL GRUPO:**

- Podrá ser usuario de cualquier plan GSM o TDMA, excepto planes Analógicos, TUN, TUN GSM, o Mixtos. Los números de Telcel que seleccione el dueño del grupo. podrán ser usuarios de cualquiera de los planes que Telcel tiene en el mercado.
- No requiere seleccionar todos los números de su grupo al momento de la activación. Podrá seleccionarlos en cualquier momento, sin costo adicional, hasta llegar al máximo permitido de 5 números.

### **TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO:**

- Cuota por activación \$10.00 más IVA. en regiones 1 a 8.
- Las llamadas que realice el dueño del grupo a sus números seleccionados tendrán una tarifa de \$1.00 más IVA por minuto de tiempo aire.
- Cada cambio de número en un grupo, tendrá un costo de \$20.00 más IVA, una vez que se hayan agotado las 5 selecciones.
- En caso de que el dueño del grupo se encuentre fuera del Area de Servicio Local en donde contrató el servicio, las llamadas que realice a los números de su grupo, además de la tarifa de \$1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, se aplicará la tarifa habitual por minuto de larga distancia.
- En caso de que el dueño del grupo se encuentre fuera de la región en donde contrató el servicio, para las llamadas que realice a los números de su grupo, en sustitución de la tarifa de habitual de Roaming, se cobrará únicamente la tarifa \$1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, además de la tarifa habitual por minuto de larga distancia.

**CONDICIONES DE APLICACION PARA EL SISTEMA DE PREPAGO:**

- Los números que seleccione el dueño del grupo, únicamente podrán ser de la misma Area de Servicio Local en donde contrató el servicio.

**CONDICIONES DE APLICACION PARA EL SISTEMA DE POSPAGO:**

- Los números de Telcel que seleccione el dueño del grupo, podrán ser usuarios de cualquiera de los planes que Telcel tiene en el mercado.
- La tarifa de \$1.00 más IVA aplica a las llamadas que realice a los números de su grupo, una vez que el dueño del grupo agota los minutos de tiempo aire que incluye el plan tarifario que tiene contratado.
- Las llamadas a números del grupo que se encuentren fuera de la región o del Area de Servicio Local donde el dueño del grupo contrató el servicio, tendrán la tarifa de \$ 1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, además de la tarifa habitual por minuto de larga distancia.
- Cuando el dueño del grupo se encuentre fuera de la región donde contrató el servicio y que coincida con el Area de Servicio Local de uno de los números de su grupo, únicamente aplicará la tarifa de \$1.00 más IVA por minuto de tiempo aire por tratarse de una llamada local.

**SERVICIOS Y TARIFAS ADICIONALES**

Concepto	Cuota Mensual	Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
<b>EQUIPO CORPORATIVO</b>									
De 5 a 9 líneas	\$19.00	A	A	A	A	A	A	A	A
De 10 a 19 líneas	\$10.00	A	A	A	A	A	A	A	A
De 20 en adelante	\$0.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Este servicio es para Empresas y consiste en formar "Equipos" de suscriptores que podrán tener comunicación entre ellos gozando de una tarifa preferencial, el servicio únicamente está disponible para las líneas telefónicas que tenga contratadas una misma persona moral en un plan tarifario de renta mensual por lo que no aplica para usuarios de prepago y tampoco está disponible para usuarios contratados en el Plan Tarifa Unica Nacional. Los usuarios que integren el "Equipo" serán los únicos que gozarán de estas condiciones, además los usuarios del grupo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono y no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos. La tarifa de \$1.00 sólo aplica para llamadas locales excedentes a los minutos incluidos en la Renta Mensual dependiendo del Plan Tarifario que el usuario tenga contratado.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA****TARIFA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL**

(En pesos por minuto o fracción)

	Sistema Postpago	Sistema Prepago Amigo
1.1 Tarifa Plena por minuto o fracción	\$2.60	\$2.61
1.2 Tarifa Reducida por minuto o fracción	\$1.30	\$2.61

- La Tarifa plena es aplicable a las llamadas completadas hechas de Lunes a Sábado de 8.00 a 19.59 Hrs.
- La Tarifa Reducida es aplicable a las llamadas completadas hechas de Lunes a Sábado de 20.00 Hrs. a 7.59 Hrs. y las del domingo todo el día.
- No aplica en Planes Digitales "Tarifa Unica Nacional ("TUN")".

#### **TARIFA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y CANADA**

(En pesos por minuto o fracción)

	Tarifa Plena Postpago	Tarifa Reducida Postpago	Tarifa Plena Sistema Prepago Amigo
2.1 Ciudades Fronterizas México-E.U.A	\$3.20	\$2.14	\$3.20
2.2 Resto de Estados Unidos de América	\$8.00	\$5.50	\$11.00
2.3 Canadá	\$9.38	\$6.25	\$11.00

Las ciudades fronterizas de México en relación a los Estados Unidos de América son las siguientes y aplicarán en la región de Telcel que le corresponda:

1. Nuevo Laredo, Tamaulipas	Región 4	8. Piedras Negras, Coahuila	Región 4
2. Cd. Juárez, Chihuahua	Región 3	9 Ciudad Acuña, Coahuila	Región 4
3. Nogales, Sonora	Región 2	10. Ojinaga, Chihuahua	Región 3
4. Tijuana, Baja California	Región 1	11. Gral. R.M. Quevedo, Chihuahua	Región 3
5. Matamoros, Tamaulipas	Región 4	12. Agua Prieta, Sonora	Región 2
6. Reynosa, Tamaulipas	Región 4	13. Naco, Sonora	Región 2
7. Cd. Miguel A., Tamaulipas	Región 4	14. Mexicali, Baja California	Región 1

La Tarifa de Cruce Fronterizo será aplicable tomando en consideración que el origen sea de una de las ciudades antes relacionadas hacia un destino no mayor de 89 kilómetros del lado de los Estados Unidos de América.

- La Tarifa plena es aplicable a las llamadas completadas hechas de Lunes a Viernes de 7.00 a 18.59 Hrs. y Domingo de 17.00 Hrs. a las 23.59 Hrs.
- La Tarifa reducida es aplicable a las llamadas completadas hechas de Lunes a Viernes de 19.00 a 6.59 Hrs. las 24 horas del Sábado y las del Domingo de las 0.00 a las 16.59 Hrs.

#### **TARIFA DE LARGA DISTANCIA MUNDIAL**

(En pesos por minuto o fracción)

	Tarifa Plena Postpago	Tarifa Reducida Postpago	Tarifa Plena Sistema Prepago Amigo
3.1 Centroamérica	\$7.15	\$4.77	\$7.15
3.2 Sudamérica y el Caribe	\$15.50	\$10.34	\$16.00
3.3 Europa, África y Cuenca del Mediterráneo	\$14.88	\$9.91	\$16.00
3.4 Asia, Oceanía, Hawaii e Israel	\$16.*85	\$11.24	\$16.00
3.4 Resto del Mundo	\$15.50	\$10.34	\$16.00

**APLICACION DE TARIFA PLENA**

**APLICACION DE TARIFA REDUCIDA**

Centroamérica	Lunes a Viernes de 7:00 a 18:59	Lunes a Viernes de 19:00 a 6:59
Sudamérica y el Caribe	Lunes a Viernes de 5:00 a 16:59	Lunes a Viernes de 17:00 a 4:59
Europa, Africa y Cuenca del Mediterráneo	Lunes a Viernes de 6:00 a 17:59	Lunes a Viernes de 18:00 a 5:59
Asia, Oceanía, Hawaii e Israel	Lunes a Viernes de 17:00 a 4:59	Lunes a Viernes de 5:00 a 16:59
Resto del Mundo y Alaska	Lunes a Viernes de 17:00 a 4:59	Lunes a Viernes de 5:00 a 16:59
Sábados y Domingos las 24 horas		

Adicional a estas tarifas se cobra el tiempo aire del plan contratado.

Estas Tarifas no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Los planes tarifarios que a continuación se describen se han establecido en ejercicio de la libertad tarifaria que la ley reconoce y su registro fue promovido ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público usuario por este conducto los planes tarifarios para todos los efectos.

**PLANES NACIONALES GSM**

Características	Nacional 1	Nacional 2	Nacional 3	Nacional 4	Nacional 5	Nacional 6	Nacional 7
Cargo fijo mensual	\$303.48	\$399.13	\$503.48	\$703.48	\$912.17	\$1,303.48	\$1,703.48

**MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL:**

Minutos locales incluidos indistintos	100	300	400	600	800	1,200	1,600
Mensajes de texto incluidos	0	0	0	0	0	0	0
Kilobytes incluidos para transmisión de datos	0	0	0	0	0	0	0

**PRECIOS POR MINUTO, MENSAJE Y KILOBYTE ADICIONAL:**

Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Minuto local adicional a móviles (estando en su área local)	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Minuto local adicional a móviles (estando fuera de su área local)	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50

Minuto entrante a móviles (estando fuera de su área local)	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Minuto por conexión a datos (csd y hscd)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
Mensaje de texto originado indistinto	\$0.74	\$0.74	\$0.74	\$0.74	\$0.74	\$0.74	\$0.74
Mensaje multimedia originado indistinto	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74
Kilobyte o fracción para transmisión de datos (GPRS)	\$0.12	\$0.12	\$0.12	\$0.12	\$0.12	\$0.12	\$0.12
Precio por minuto saliente Roaming nacional	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Precio por minuto entrante Roaming nacional	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
Pena convencional por cancelación (en número de cargos fijos mensuales)	11	7.5	6	5	4	3	2.5

Estos planes aplican en la modalidad El Que Llama Paga

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y [telcel www.telcel.com](http://telcel.com).

#### **Productos incluidos en el cargo fijo mensual del Plan**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

#### **Equipo Terminal incluido en el Plan**

El cliente al contratar alguno de estos planes tarifarios podrá obtener un equipo terminal sin costo o bien, si el equipo terminal elegido por el cliente tiene un costo superior al permitido en el plan, podrá obtenerlo pagando una diferencia, para estos casos el cliente contará con la opción de sujetarse a un plazo forzoso de contratación de 18 o 24 meses con el cargo fijo mensual pagado. En el caso de incumplimiento del plazo forzoso, el cliente pagará la pena convencional por cancelación establecida para cada caso, la cual se aplicará en los términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del contrato de prestación de servicios que haya celebrado.

#### **Establecimiento de fianza y depósito en garantía**

Para la contratación de estos planes se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de \$173.92 la cual será gratis por el primer año de vigencia del Contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia.

#### **Tarifas aplicables en regiones de 1 a la 8.**

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

**PLANES SIN FIN 3G NAVEGACION**

Características	3G								
	Navegación 1	Navegación 2	Navegación 3	Navegación 4	Navegación 5	Navegación 6	Navegación 7	Navegación 8	Navegación 9
Cargo fijo mensual	\$433.91	\$573.04	\$660.00	\$833.91	\$1007.83	\$1355.65	\$1477.39	\$1738.26	\$2225.22

**MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL:**

Minutos locales incluidos indistintos	50	170	250	350	500	780	1,000	1,200	1,600
Megabytes incluidos para transmisión de datos	30	30	40	50	50	100	100	1024	Ilimitado

**PRECIOS POR MINUTO, MENSAJE Y KILOBYTE ADICIONAL:**

Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
Minuto local adicional a móviles (estando dentro o fuera de su área local)	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
Minuto entrante de móviles (estando fuera de su área local)	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00
Kilobyte o fracción para transmisión de datos (gprs)	\$0.05	\$0.05	\$0.05	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.0	N/A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00

Estos planes aplican en la modalidad El que Llama Paga

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y [telcel www.telcel.com](http://telcel.com).

**Productos incluidos en el cargo fijo mensual del Plan**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.



Mensaje multimedia originado indistinto	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74	\$1.74
Kilobyte o fracción para transmisión de datos (gprs)	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03	\$0.03
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
Pena convencional por cancelación (en número de cargos fijos mensuales)	18	18	14	14	8	5	5	5	3

Estos planes aplican en la modalidad El que Llama Paga

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y [telcel www.telcel.com](http://telcel.com).

#### **Productos incluidos en el cargo fijo mensual del Plan**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

#### **Equipo terminal incluido en el Plan**

El cliente al contratar alguno de estos planes tarifarios podrá obtener un equipo terminal sin costo o bien, si el equipo terminal elegido por el cliente tiene un costo superior al permitido en el plan, podrá obtenerlo pagando una diferencia, para estos casos el cliente contará con la opción de sujetarse a un plazo forzoso de contratación de 18 o 24 meses con el cargo fijo mensual pagado. En el caso de incumplimiento del plazo forzoso, el cliente pagará la pena convencional por cancelación establecida para cada caso, la cual se aplicará en los términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del contrato de prestación de servicios que haya celebrado.

#### **Establecimiento de fianza y depósito en garantía**

Para la contratación de estos planes se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de \$173.92 (ciento setenta y tres pesos 92/100 M.N.) la cual será gratis por el primer año de vigencia del Contrato. Conforme a lo anterior Telcel realizará el primer cobro al finalizar el primer año de vigencia.

En caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará la constitución de un depósito en garantía el cual le será devuelto al cliente al término del plazo forzoso establecido en el contrato, previa presentación del comprobante de pago de dicho depósito.

#### **Tarifas aplicables en regiones de 1 a la 8.**

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

### TARIFAS APLICABLES AL SISTEMA AMIGO DE PREPAGO

Para que el cliente pueda utilizar los servicios que ofrece Telcel bajo la modalidad de prepago, es necesario que cuente con saldo vigente en su línea. Para tales efectos el cliente podrá adquirir dicho saldo mediante la compra de fichas amigo en forma física o electrónica a través de los medios que para dichos efectos tenga disponible Telcel, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR NOMINAL	SALDO TOTAL	FORMA DE COMPRA	VIGENCIA DE SALDO (DIAS)
20	20	ELECTRONICA	10
30	30	ELECTRONICA	15
50	50	ELECTRONICA	30
100	100	FISICA/ELECTRONICA	60
150	150	ELECTRONICA	60
200	200	FISICA/ELECTRONICA	60
300	300	FISICA/ELECTRONICA	60
500	500	FISICA/ELECTRONICA	60

#### MODALIDADES DE COBRO DE LOS SERVICIOS

Los servicios de prepago que ofrece Telcel tienen como base las tarifas establecidas en la modalidad de cobro por minuto, sin embargo Telcel ofrece a todos sus clientes de prepago activos la posibilidad de cambiar la modalidad de cobro de algunas de sus llamadas, a la modalidad de cobro por segundo.

#### MODALIDAD DE COBRO POR MINUTO

##### LLAMADAS SALIENTES

Es la forma de cobro predeterminada para Sistema Amigo. El costo por minuto es de \$3.48 más IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Llamadas locales cuando el cliente se encuentra en su área de servicio local (ASL) o en otra ASL originando una llamada un número de la ASL en la que se encuentra.		
	<b>TIEMPO AIRE</b>	<b>LD</b>
Minuto Local Indistinto	\$3.48	*
<b>Llamadas Entrantes</b>		
Llamadas cuando el cliente se encuentra en su ASL	sin costo	
Llamadas cuando el cliente se encuentra fuera de su ASL	\$2.00	*
<b>Otros Servicios</b>		
Consulta de saldo vía *333	\$1.00	
Buzón de voz	\$1.00	

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

\* El cobro de las llamadas de larga distancia se realizará de acuerdo con las tarifas que se encuentran registradas en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.



**MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO****FIJO MENSUAL:**

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minutos locales incluidos indistintos	110	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes de texto incluidos	20	A	A	A	A	A	A	A	A

**PRECIOS POR MINUTO, ADICIONAL:**

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	\$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro o fuera de su área local)	\$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante indistintos estando fuera de su área local)	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y [telcel www.telcel.com](http://telcel.com).

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

**PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

**MODALIDADES DE CONTRATACION DEL PLAN:**

El plan de renta mensual podrá ser contratado con plazo forzoso en aquellos casos en que Telcel provea al cliente el equipo terminal o como plan libre en el caso que el cliente presente el equipo terminal a Telcel para la provisión del servicio. En caso de incumplimiento del plazo forzoso el cliente se hará acreedor a la pena convencional que se aplicará en los términos del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con Telcel.

**ESTABLECIMIENTO DE FIANZA O DEPOSITO EN GARANTIA:**

Para la contratación de este plan se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de \$173.92. La cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia. Adicionalmente, en caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará para la contratación un depósito en garantía.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

**PLAN CON TODO**

Características		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Cargo fijo mensual	\$159.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Aplica en la modalidad El Que Llama Paga									

**MINUTOS, INCLUIDOS EN EL CARGO MENSUAL:**

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minutos locales incluidos indistintos Horario Pico *	40	A	A	A	A	A	A	A	A
Minutos locales incluidos indistintos Horario No Pico **	25	A	A	A	A	A	A	A	A

**PRECIOS POR MINUTO, ADICIONAL:**

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	\$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro o fuera de su área local)	\$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante de móviles (estando fuera de su área local)	\$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

\*El Horario Pico aplica de 7:00 AM a 9:59 PM

\*\* El Horario No Pico aplica de 10:00 PM a 6:59 AM

Los precios por minuto de larga distancia nacional, internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y [telcel www.telcel.com](http://telcel.com).

**PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.



Minuto local adicional a móviles (estando dentro y fuera de su área local) Horario No Pico **	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante indistinto (estando fuera de su área local)	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	\$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	\$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

\*El Horario Pico aplica de 6:00 AM a 9:59 PM

\*\* El Horario No Pico aplica de 10:00 PM a 5:59 AM

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

Los precios por minuto de larga distancia nacional, internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) y telcel [www.telcel.com](http://www.telcel.com).

#### **PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:**

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

#### **MODALIDAD DE CONTRATACION DEL PLAN:**

El plan de renta mensual podrá ser contratado con plazo forzoso en aquellos casos en que Telcel provea al cliente el equipo terminal o como plan libre en el caso que el cliente presente el equipo terminal a Telcel para la provisión del servicio. En caso de incumplimiento del plazo forzoso el cliente se hará acreedor a la pena convencional que se aplicará en los términos del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con Telcel.

#### **ESTABLECIMIENTO DE FIANZA O DEPOSITO EN GARANTIA:**

Para la contratación de este plan se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de \$173.92. La cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia. Adicionalmente, en caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará para la contratación un depósito en garantía.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Apoderado

**Daniel Andrés Bernal Salazar**

Rúbrica.

(R.- 300405)